

# **¿Cuestiones de honra o de competencia?**

## **‘Los señoreos’<sup>1</sup>**

**Felipe SERRANO ESTRELLA**  
Universidad de Jaén

**I. Introducción.**

**II. Una realidad de la clausura española.**

**III. El triunfo del monasterio sobre el convento. Santa María de los  
Ángeles y San Agustín en Jaén.**

**IV. La situación de los agustinos.**

**V. ¿Señoreo y competencia? Los argumentos de las dominicas y el  
clero parroquial.**

---

<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca en el Proyecto de Excelencia de la Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía “Historia de la Arquitectura en Andalucía desde una perspectiva de género” (HUM. 5709).

## I. INTRODUCCIÓN

Para evitar problemas de competencias entre fundaciones mendicantes en ciudades habían surgido normativas pontificias que impedían la creación de nuevos conventos en el área de influencia de los ya establecidos. Esta legislación era mucho más estricta cuando se trataba de monasterios de monjas. En su entorno no podían existir casas de frailes o cualquier otro tipo de construcción, ya fuera civil o religiosa, desde la que se pudiera controlar o sojuzgar la actividad de las monjas<sup>2</sup>. En el caso de hacerlo se caía en el, casi sacrílego, “enseñoreo”.

Al igual que se preservaba la intimidad de los particulares, se debía potenciar la de las monjas, para evitar así que perdieran su “libertad” en el interior de los claustros. Con estas medidas se protegía la honra de las religiosas, evitando los rumores que surgían cuando se favorecía la comunicación de las clausuras con sus vecinos. La cuestión era mucho más espinosa cuando los protagonistas eran monjas y frailes.

Ya el Concilio Agatense (506) exhortaba la lejanía de los monasterios con respecto a los conventos, ordenando que “monasteria puellarum longius amonasteriis monachorum, aut propter insidias diaboli, aut propter ab locuciones bonum collocentur”. Asimismo se estipulaba una distancia mínima entre instituciones mendicantes que oscilaría entre las 180 y 300 cañas, tanto si eran de frailes como de monjas. La comunicación entre frailes y monjas debía evitarse por todos los medios, jugando la arquitectura un papel destacado “Luego menos se le debe permitir, que tengan ventanas, de donde las puedan hablar y ver, y registrar las camas y dormitorio, y vean cuando se desnudan y visten por ser cosa en ninguna manera decente a ambos a dos estados”.

De hecho los conventos de frailes no podían abrir ningún tipo de vano a la calle

---

<sup>2</sup> Estas normativas se agudizan en el contexto del Concilio de Trento. BORRAMEO, C., *Instructionum Fabricae et Suppellectilis Ecclesiasticae, Libri II*, Milán 1577/2000, pp. 36-38.

“de donde puedan ver en ninguna manera las casas de los vecinos” según ordenara Clemente VIII, tanto para monjes como para mendicantes “Conventos fenestra omnes qua in vias publicas aut in vicinas laicorum ades prospiciunt muro ita obstruantur, ut omnino prospectus impediatur”<sup>3</sup>.

## II. UNA REALIDAD DE LA CLAUSURA ESPAÑOLA

Fueron muchas las ciudades y villas en las que la proximidad entre fundaciones conventuales condujo a enfrentamientos de este tipo. El cerramiento de ventanas, la elevación de tapias o incluso el derribo de cuerpos de edificación o la expulsión del último de los conventos fundados, se constituyeron en la materialización de esta política.

Entre los casos conocidos destacaremos el de las monjas agustinas del monasterio de San Pedro de Logroño, enseñoreadas por sus vecinos mercedarios. Las consecuencias de este enfrentamiento se tradujeron en la arquitectura del convento de los frailes, quienes para evitar el contacto visual con el dormitorio de las monjas, tuvieron que disponer sus ventanas en la parte superior del muro y con un tamaño reducido:

“de suerte que tengan luz y no puedan ver de ellas... de suerte que más sean lumbreras que ventanas y tan altas que de ninguna manera los religiosos puedan alcanzar asomarse a ellas” , (de lo contrario) “se sigue a las monjas grandísimo daño, pues no pueden entrar en su dormitorio, ni desnudarse, ni vestirse, sin que sean registradas, como está probado por declaración de personas graves religiosas y eclesiásticas y mucho número de testigos... También se colige ser por emulación, quando el que edifica abre ventanas por las cuales pueda ver la hija o mujer de su vezino o a las religiosas, que es propiamente nuestro caso, lo qual está prohibido como lo trae Casaneo”<sup>4</sup>.

En estos enfrentamientos surgían argumentaciones de todo tipo, así por ejemplo los mercedarios de Logroño afirmaban que las monjas no recibían ningún señoreo, porque admitir esta falsedad *es negar la luz del día, ni que*

---

<sup>3</sup> Biblioteca de la Universidad de Sevilla (B.U.SE.) A. 111/138(14) y (15).

<sup>4</sup> “Por el Convento y monjas de San Pedro de la ciudad de Logroño con el Convento y Frayles de Nuestra Señora de la Merced de la dicha Ciudad, sobre las ventanas que el Comendador y Frayles pretenden abrir en el quarto nuevo que edifican en frente del las del dormitorio de las dichas monjas”. B.U.SE., A111/138(16), *sf*.

*el Sol alumbra*. E incluso llegaban a cuestionar que las monjas “santas del dicho Monasterio de Señor San Pedro no guardan la honestidad y recato que deven y están obligadas y que abren ventanas para mirar y ser vistas”.

En la mayoría de los casos estos pleitos se resolvían a favor de las monjas, triunfando la preservación de su honra, sobre cualquier tipo de adversidad arquitectónica o de otra clase

“encarceladas entre cuatro paredes voluntariamente, no por culpas, ni delitos, sino por excusarlas y servir mejor a Dios renunciando su voluntad y sacrificando su vida y todas sus acciones, consagrando su virginidad a Christo su esposo.

Quanto más acepta será a su Divina Majestad la limosna que se les hiciera, pues están encarceladas, apeteciendo la pobreza, renunciando las riquezas y haciendas de sus padres, aparatadas de todo comercio y de cualquiera ocasión que les sea estorbo para estar continuamente alabando a Dios y aplacando su ira con sus oraciones y ruegos como lo dice el mismo Pontífice Romano, porque son Ángeles en la tierra que imitan a los del Cielo, que están alabando a Dios y en la virginidad y pureça, por la qual merecen el Lauro y corona (...)”<sup>5</sup>.

En ciudades de tipo medio como Jaén, cuyo urbanismo durante los períodos medieval y moderno se caracterizó por un abigarrado caserío en la ladera de un monte, se dieron varios de estos casos. En ellos se mezclaron cuestiones de honra, competencias entre conventos e incluso enfrentamientos entre particulares con las comunidades de religiosas. Algunos casos de señoreo arrancaron en época medieval, como el que protagonizaron las monjas de Santa Clara con la vecina sinagoga y más tarde con los clérigos de la parroquial de Santa Cruz (erigida sobre la construcción judía). En otros pugnaban los fundadores de conventos que aún no habían sido poblados (capuchinos y bernardas). La saturación conventual de la ciudad propiciaba la lucha por los enclaves más prósperos y entonces llegaban los conflictos entre instituciones mendicantes, parroquias y particulares.

### III. EL TRIUNFO DEL MONASTERIO SOBRE EL CONVENTO. SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES Y SAN AGUSTÍN EN JAÉN

El pleito levantado por las monjas de Santa María de los Ángeles y el prior de la parroquial de Santiago contra los frailes de San Agustín, se

---

<sup>5</sup>“Por el Convento y monjas de San Pedro de la ciudad de Logroño con el Convento y Frayles de Nuestra Señora de la Merced...” B.U.SE., s/f.

encuentra a medio camino entre dos realidades que marcarán el devenir de la política fundacional del siglo XVII. Por un lado el miedo a nuevos competidores, materializados en las recién creadas casas mendicantes y en aquellas que se trasladan a lugares más prósperos, con una gran actividad desde finales del XVI y en las primeras décadas de la centuria siguiente<sup>6</sup>. Por otro lado se encontraba el triunfo de los derechos de los monasterios femeninos, en aras de la guarda y protección de la honra de las mujeres encerradas en ellos, y el cumplimiento de la más estricta clausura abanderada por el Concilio de Trento. Factores que hacían inviable el que un monasterio fuera dominado físicamente por cualquier institución o persona, es decir, que se cayera en el señoreo o “enseñoreo”.

Esta fue la acusación que las monjas dominicas de Los Ángeles y el prior de la parroquia de Santiago vertieron sobre los frailes del convento de San Agustín, debido al traslado que efectuaron estos, el primero de enero de 1604, desde la Puerta de la Carnicería a la calle Maestra Baja, frente a la portería del monasterio de las dominicas. Bajo esta cuestión de peso, el señoreo, se escondía el miedo a un nuevo convento en una zona saturada de fundaciones y en la que se atisbaban los primeros síntomas de crisis económica. El prior de Santiago -temeroso de los nuevos vecinos- no podía argumentar la distancia mínima de separación de trescientas cañas que estipulaban los breves papales, porque estos se referían estrictamente a los conventos y no a las parroquiales, pero apoyado en el monasterio de dominicas sí podría llevar a cabo su empresa. Para comprender mejor esta realidad iremos analizando detenidamente los pasos de la misma.

#### IV. LA SITUACIÓN DE LOS AGUSTINOS

Sin duda fueron los agustinos una de las órdenes más pleitistas de la ciudad, pues se enfrentaron con los mercedarios, carmelitas, etc. e incluso contra conventos situados más allá de los límites de la geografía giennense, como el de dominicas de Sancti Spiritu de Toro (Zamora)<sup>7</sup>. Es muy

---

<sup>6</sup> Traslados que por lo general suponían abandonar su primitiva ubicación extramuros, para adentrarse en el centro de la ciudad o en collaciones de mayor actividad comercial y social.

<sup>7</sup> El citado pleito enfrenta a las dos comunidades mendicantes por la herencia de Fr. García de Ávila y Ulloa, un agustino del convento de Valladolid, que había tomado los hábitos en el convento de Jaén, de ahí que el convento de esta ciudad considerase que le pertenecía el mayorazgo de los Ulloa y los Ávila, ya que había muerto su hermano don Juan de Ávila y Toledo. Pero la madre de estos dos varones, doña Antonia de Ávila, poseedora del patronato del monasterio de Sancti Spiritus de Toro, había estipulado que al perderse la stirpe fueran estas dominicas quienes recibieran toda la herencia. El fallo de la sentencia

significativo como la rama descalza de la orden llegase a pedir a sus frailes que evitaran entrar en pleitos por “los malos ejemplos a que muchas veces dan ocasión, prohibiendo que no se pida por pleito ningún legado o manda que se hiciera a estos monasterios y que con todo cuydado se procure no pleitear, quanto en nosotros fuere, sobre otra ninguna materia, ni ocasión y quando fuere forçado traer pleito sea por un procurador seglar y no por los frayles”<sup>8</sup>. En unas ocasiones fueron ellos quienes levantaron el pleito, en otras, como en la que nos ocupa, fue contra ellos; por la toma de una decisión que, tal y como demuestra la forma en la que fue ejecutada, desde el primer momento, adolecía de ilegalidad. Una acción que solo se explica en el contexto de absoluta pobreza en la que vivían los frailes agustinos<sup>9</sup>.

La fundación agustiniana había tenido lugar en 1585, constituyéndose en una de las más dificultosas de todas las acaecidas en la ciudad, sólo comparable a otros casos extremos como los de trinitarios descalzos y mercedarios de Baeza. Los frailes de San Agustín acordaron con el ayuntamiento la dirección del anhelado proyecto municipal de dotar a una ciudad “tan principal” como Jaén de una Universidad. Este proyecto contaba con un edificio que se comenzó a construir junto a la Puerta Nueva, con una excelente fábrica en piedra y unas más que aceptables dimensiones. Los agustinos regirían esta institución, idea que en un primer momento contó con la aprobación del entonces obispo don Francisco Sarmiento de Mendoza

---

tendrá lugar en 1646 y será favorable al monasterio toresano. “(...) porque García Alonso de Ulloa y doña Guiomar Saravia su mujer vecinos dela zitudad de Toro con facultad real hicieron vínculo y mayorazgo de los bienes contenidos en la dicha fundación y llamaron a la sucesión de él en primer lugar a Pedro de Ulloa su hijo maior y sus hijos y descendientes prefiriendo siempre el maior al menor y el varón a la hembra. Lo otro porque en falta de los hijos o hijas legítimos del dicho Pedro de Ulloa llamaron al hijo natural varón del susodicho y a sus hijos y descendientes y en su competencia no quisieron que sucediera hija natural aunque fuese maior de edad. Lo otro porque expresamente excluyeron a frayles y monjas y clérigos de orden sacro de la sucesión de este mayorazgo. Lo otro porque en caso de faltar hijos y descendientes del dicho Pedro de Ulloa y para en caso de no fincar ni quedar generación alguna del susodicho para este caso sólo llamaron a los dichos bienes haciéndolos libres al dicho convento de Sancti Spiritus para hacer cierta capilla en él y otras cosas...”. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Pleitos Civiles*, Caja 1969. 0001., (Toro-Ledesma-Jaén), “La priora, monjas y convento de Santi Spiritus de la ciudad de Toro Orden de Santo Domingo contra convento de San Agustín de Jaén. Año 1644-45”, fol. 18.

<sup>8</sup> SAN NICOLÁS, A. de, *Historia general de los Padres Descalzos del Orden de los Ermitaños del Gran Padre y Doctor de la Iglesia San Agustín de la Congregación de España y de las Indias*, T. I. (1588-1620), Madrid 1664, p. 143.

<sup>9</sup> Archivo Histórico Diocesano de Jaén (A.H.D.J.), *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta ciudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha ciudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”.

(1580-1595). Pero un cambio de opinión por parte del mismo, quien protegió los intereses de la Universidad de Baeza frente al proyecto de Jaén, conllevó el fracaso de la pretensión municipal y con ello la participación de los agustinos.

Los frailes llegaron a Jaén con la oposición episcopal, ya que Sarmiento les había denegado la licencia para fundar convento, decisión en la que jugó un papel muy importante el entonces vicario episcopal, el licenciado Olea<sup>10</sup>. Aún así se establecieron primero en unas casas de familiares, mientras preparaban la fundación y después en unas alquiladas, de las que tuvieron que salir cuando fueron expulsos por el obispo. Una vez conseguida la licencia papal, fundaron su convento junto a la barbacana de la Puerta de la Carnicería, en unas casas que compraron para tal fin<sup>11</sup>.

Frente a la promesa de un gran edificio conventual situado en la más floreciente collación de la ciudad, los agustinos tuvieron que erigir su cenobio en uno de los lugares más desfavorecidos de la población, la Puerta de la Carnicería. Las casas donde se establecieron estaban enclavadas en un “callejoncillo” que quedaba frente a la barbacana de la muralla. Esta situación lo convertía en improvisado urinario público, con el consiguiente olor y suciedad que ello suponía.

Asimismo la situación de abandono en la que se encontraba la muralla de la ciudad, convertía al espacio de la barbacana en el perfecto muladar de todas aquellas “gentes de arrabal” que vivían en la zona<sup>12</sup>. Un cúmulo de

---

<sup>10</sup> “con licencia del Obispo de Jaén que a la sazón era don Francisco Sarmiento de Mendoça, obispo porque aunque al principio les hizo contradición y resistió su entrada con grandes veras persuadido por su provisor que les hizo ir al dicho obispo de Granada por su persona sobre ello como se lo contó el dicho obispo a este testigo, años después, de tomada posesión del dicho convento al fin por Roma, su Santidad mandó que los dexase entrar y así entraron y tomaron la dicha casa de que se ha hecho menzió abrá diez y seys años poco más o menos. Y que los abe por que el dicho/ don Francisco Sarmiento de Mendoça obispo que fue de Jaén le dijo como de Roma le avían traydo carta para que dexase a los dichos frayles edificar convento y que así les avía dado lit<sup>a</sup> y que el dicho Obispo tenía tanto amor y voluntad al testigo questo y otras cosas muy graves comunicó con el testigo a solas y esto sabe de la pregunta”. A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çuidad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çuidad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fol. 193.

<sup>11</sup> Los primeros pasos de la comunidad en: MARTÍNEZ ROJAS F. J., *Los primeros proyectos de fundación del Seminario conciliar. Episodios de la historia religiosa del Jaén postridentino*, Jaén 1997 y GALIANO PUY, R., “Historia del convento de San Agustín de Jaén (siglo XVI)”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 193 (2006).

<sup>12</sup> Al igual que las monjas de Santa Ana, los agustinos reconocen que la población que les rodea no es favorable al convento, ya que son pobres, incultos e incluso sin urbanidad. Así, si en la reja del monasterio de Santa Ana llegaban a colgar las cabezas de los ajusticiados, en las

factores negativos a los que habría que sumar la presencia de prostitución en la zona, así como el olor, suciedad y roedores que aportaba el cercano arroyo de San Pedro, en el que se recogían las aguas del mercado de la plaza de los Caños, así como de las tenerías y tintes de la zona. Las obras de embovedado del arroyo comenzaron desde la parte alta del mismo hacia su salida por la Puerta de la Carnicería, pero no será hasta bien entrado el siglo y por petición de los agustinos, cuando se logre su cubrición definitiva. Con todos estos elementos podemos asegurar que era cierta la sentencia con la que se describía este lugar *el sitio más desacomodado e indecente para convento que avía en esta ciudad*<sup>13</sup>.

En torno al convento se fue consolidando un barrio humilde, lugar de paso para aquellos que trabajaban en las huertas del Poyo, que se extendían por el *Arrabalejo*; camino de cabalgaduras y arrieros que, al igual que les ocurría a los jerónimos de Santa Quiteria y a las franciscanas de Santa Ana, *inquietaban al decir los Divinos Oficios...*<sup>14</sup>. Gente pobre, que pocas limosnas podía aportar a los frailes para ayudarles a erigir una iglesia y un convento dignos y que con sus acciones contribuían a hacer menos saludable esta zona, ya deplorada, de la ciudad.

De ahí la situación tan lamentable en la que se encontraba la fábrica conventual, apuntalada, con una iglesia emplazada en *un zaguán muy ruin de la dicha casa* donde quienes conocieron aquel lugar destacaban lo indecente que era para que en él se custodiara el Santísimo Sacramento y las demás imágenes e insignias de la orden. Un patrimonio mueble que no era muy considerable, a juzgar por la rapidez con la que fue trasladado desde su primitivo emplazamiento al nuevo en la calle Maestra Baja. En una sola noche se montó la iglesia con un sagrario y tres imágenes: una de la Virgen y dos de santos de la orden como eran San Agustín y Santa Mónica, así como una lámpara de plata. Esta escasez de bienes demostraba tanto la pobreza de este convento, como la confianza que los frailes tenían en que era lugar de

---

puertas de San Agustín hacían todo tipo de necesidades, de ahí que no extrañe esa calificación de gentes de arrabal con la que se dirigían a sus vecinos.

<sup>13</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fol. 173.

<sup>14</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fol. 187.

paso, mientras se les concedía un emplazamiento más próspero y con mayor dignidad.

El clérigo don Lope Molina describía así el primitivo convento de San Agustín:

“tenían y tubieron la yglesia los dichos frayles agustinos en el dicho convento viejo era un çaguán muy ruin de la dicha casa y alindaba la puerta de la dicha yglesia con la barbacana y de los dichos muros que a dicho en la qual barbacana y en los muros se paraban muchos a orinar y expeler otros excrementos, y el gran cuidado de los frailes del dicho convento fue causa que muchas vezes çesase lo susodicho y así no era lugar aquel donde estuviere el Santísimo Sacramento y Nra. Señora y San Agustín y las demás insignias de la Orden y se espantaba este testigo de ver que en tantos años no hubiese havido en el dicho convento priores y provinciales que los hiziese trasladar de allí a parte y lugar/193v deçente<sup>15</sup>”.

Pero estas expectativas sobre la temporalidad del lugar se fueron alargando y cuando se iban a cumplir los veinte años de su presencia en Jaén, los agustinos decidieron abandonar este espacio. Expusieron el problema al obispo don Sancho Dávila (1600-1615), quien les alentó en su decisión de dejar el *barrio de mujercillas ruines*, tal y como lo denominó el prelado, que también reconocía la existencia de razones justificadas para llevar a cabo el traslado, de acuerdo con los dictados del Concilio de Trento, sobre todo por la *incomodidad grande y estrecheça del sitio*.

En un primer momento los frailes intentaron trasladarse no muy lejos de allí, a la consolidada ermita de San Clemente<sup>16</sup> que, enclavada en la collación de San Ildefonso, era la protagonista de la expansión de la ciudad en la zona situada a los pies del convento de San Francisco, con la presencia del Mercado Bajo. Don Sancho Dávila respaldaba la idea, siempre y cuando

---

<sup>15</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fol. 193-193v.

<sup>16</sup> Sin duda se trataba de una de las ermitas más prósperas de la ciudad, cuidada con gran celo por la cofradía allí establecida. El patrimonio artístico que llegó a atesorar demuestra su consolidada situación, de hecho fue un lugar apetecido por varias órdenes para establecer en ella sus cenobios, entre ellos agustinos y trinitarios. Finalmente se convirtió en iglesia conventual cuando en 1884 se establecieron en ella las Esclavas del Santísimo Sacramento y María Inmaculada.

su traslado no conllevara daño a terceros y contara con el beneplácito de la cofradía allí establecida y propietaria de la ermita. Pero la negativa del prioste y cofrades de San Clemente hizo que los agustinos tuvieran que buscar una alternativa al lugar en el que ejecutar su traslado. La compra de unas casas en la calle Maestra Baja, también en la collación de San Bartolomé, parecía la solución.

A la ejecución de esta empresa ayudó el reparto de una importante cantidad de dinero, dos mil ducados, que dejó el cardenal Sandoval y Rojas (1596-1599) cuando fue promovido a Toledo. Su administración corría a cargo del tesorero, don Rodrigo de Soria, quien ejecutó el deseo del Concejo de distribuirlos en limosna. Enterados de ello, los agustinos recuerdan a la Ciudad su patronazgo sobre el convento y la “necesidad notoria que padeze”. Socorridos con esta donación, compraron por dos mil novecientos ducados las casas que habían pertenecido al bachiller don Alonso de Gutiérrez, adquiridas a su vez por don Juan de Guzmán. Unas viviendas de notable entidad, frente a la portería del monasterio de Santa María de los Ángeles<sup>17</sup>.

El anhelo de medrar y encontrar el apoyo de unos fieles de “calidad”, condujo a los agustinos a la principal arteria del Jaén moderno, *muy buen sitio y lugar muy cómodo*, y lo más paradójico, sin salir de la collación de San Bartolomé, frente a la de Santiago. La calle Maestra Baja se constituía como lugar aristocrático por excelencia, pese a que empezaba a manifestar los primeros síntomas de la crisis, patentes en el trasvase poblacional hacia las prósperas collaciones de Santa María y San Ildefonso. Aún así, durante todo el siglo mantendrá ese carácter principal y representativo, tal y como se desprende de los elogios con los que se referirán a ella los carmelitas calzados, quienes en 1622 establecían su convento en la Maestra Baja, dejando el extramuros de la Puerta de Martos.

El problema de la despoblación de la parte alta y media de la ciudad era un hecho, así como la pérdida de poder adquisitivo de sus habitantes, aunque, a principios de la centuria, no se veía como una amenaza tan seria. El cambio de los “callejoncillos” de las inmediaciones de la Puerta de la Carnicería, por la principal arteria de la ciudad era una expresión de crecimiento que vendría acompañada de una mejora en la situación económica del convento. La inversión realizada se amortizaría con rapidez.

Su nuevo emplazamiento había acercado a los agustinos a la sociedad más pudiente de su tiempo, que levantaba sus moradas en las aristocráticas

---

<sup>17</sup> Archivo Histórico Municipal de Jaén (A.H.M.J.), *Actas Capitulares*, 1601, febrero, 19. “Proposición del Padre Prior de Santo Agustín”.

“Maestras”. La iglesia de los frailes pronto se convirtió en el lugar elegido por los vecinos para asistir misa, destacando los agustinos como entraban “a misa y sermón mucha gente de muy buena y mediana calidad y con ellos ha visto entrar y asistir a la Justicia deste lugar y a la Señora Corregidora con su alfombra y estrado (...)”<sup>18</sup>. Asimismo reconocían el bien que hacían para los vecinos con su presencia, entre quienes se habían “holgado de la dicha translación y lo han loado y aprobado por cosa santa y buena por estar en tan buena parte y sitio (...)”<sup>19</sup>.

Sin duda, esta buena acogida que recibieron los frailes por parte de esas “gentes tan principales”, en especial de los cargos políticos municipales que vivían en las proximidades al nuevo convento, levantó el recelo de los priores de parroquiales y conventos establecidos en su zona de influencia. Pero quienes llevaron al extremo esta animadversión contra los agustinos fueron las monjas de Santa María de los Ángeles y el prior de la parroquia de Santiago, el licenciado Alonso de Victoria, que alegaron como causa principal el señoreo que los agustinos hacían sobre el monasterio.

En este caso, el señoreo sirve de excusa para esconder el móvil económico y la orquestada actuación de los priores de las parroquias de Santiago, San Bartolomé (un cura de esta parroquia, don Luis de Orozco, testificará en contra de los agustinos), San Lorenzo, así como del prior y frailes de Santo Domingo. Todos, temerosos de ver mermados sus ingresos, aprovecharán una acusación tan seria como la violación de la honra y libertad de las monjas dominicas a través del señoreo, para llevar a efecto la expulsión de los frailes y evitar así la competencia que, a sus parroquias y conventos, podría suponer la presencia de los agustinos.

---

<sup>18</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fol. 196v.

<sup>19</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fol. 273v.

## V. ¿SEÑOREO Y COMPETENCIA? LOS ARGUMENTOS DE LAS DOMINICAS Y EL CLERO PARROQUIAL

Desde finales del siglo XVI las nuevas fundaciones se iban considerando como una amenaza, tal y como había ocurrido con la llegada de los propios frailes de San Agustín en 1585. A este recelo, que ya existía sobre todo en amplios sectores del clero secular, se sumaba la actitud de los agustinos ante empresas como la que nos ocupa. Frente al rechazo que les brindaba parte de la sociedad giennense, los agustinos contaban con el apoyo decidido de la Ciudad, que se convirtió en su patrona debido a que fue esta institución quien acordó la venida de los frailes de San Agustín para poner en marcha el frustrado proyecto de la Universidad.

El traslado de los agustinos a la calle Maestra se consideró, más que como un cambio de lugar, como una nueva fundación en una zona que, ya a principios del seiscientos, estaba saturada de instituciones religiosas. De este modo el convento de San Agustín suponía una nueva competencia en la cada vez más dura subsistencia. Junto al miedo que levantaba la presencia de un nuevo convento, había que sumar otra realidad, como era el señoreo, que se convirtió en la mejor baza por parte del monasterio de dominicas para expulsar a los agustinos del lugar en el que se habían establecido.

Las monjas subrayaban como el traslado de los agustinos había provocado “grande alboroto y murmuración” entre los ciudadanos de Jaén, llegando el rumor y las habladurías hasta la misma “plaza pública”. En los mentideros de la ciudad se murmuraba como la proximidad de los dos monasterios favorecería el contacto entre las monjas y los frailes que, desde las ventanas de uno y otro convento, podrían mantener conversaciones que conducirían a cuestiones mayores. Asimismo, era un hecho el que para facilitar estas relaciones se pudiera abrir un pasadizo que, bajo la calle, comunicara a los dos cenobios, ya que, por ser en esa zona la vía más estrecha, era fácil que “por debajo de tierra facer una mina y pasarse al dicho monesterio, façer un pasadiço como lo tienen fecho los dichos frayles en el convento que tienen en la dicha puerta Carnecería”<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fol. 27. Es cierto que desde fuera, el pueblo en general tenía una mala consideración de monjas y frailes en cuanto al tema de las relaciones personales se refería. También es verdad que uno de los testigos presentado por las monjas, el licenciado Jerónimo de Herrera reconocía que los frailes *como religiosos, no harán cosa indebida*. A.H.D.J.,

Una idea que nos puede parecer descabellada, pero que no nos debe escandalizar, pues como vemos los frailes poseían un pasadizo en su convento primitivo que les conducía al extramuros, en concreto a las atarazanas que les habían sido entregadas. Aunque sin duda más llamativo era el caso del monasterio de Los Ángeles, cuando allá por 1578 se descubriera el túnel excavado desde la Procuración hasta las casas altas del cenobio. Este pasadizo había sido realizado por una monja de él, Sor Juana Bautista, junto a una compañera que, al parecer, pudo ser su amiga Sor Luisa de San Rafael y ayudadas por seglares. Al ser descubierto, las monjas arguyeron que se trataba del lugar por el que salían a robar pan. La cuestión era mucho más grave, ya que tras ese “inocente hurto”, se escondían las relaciones entre las monjas y el licenciado Bravo y un compañero de éste, quienes incluso llegaron a quedarse durante la noche en el interior de la iglesia “para hablar por el tornillo” con las citadas monjas. El proceso que se levantó contra las dos religiosas, y en especial por Sor Juana Bautista demostró que ésta poseía las llaves del comulgatorio y de las puertas del monasterio, copiadas con molde de cera. El robo de pan y las charlas intempestivas encubrían una relación personal en la que también participaba la compañera<sup>21</sup>.

Este hecho mancilló la reputación del aristocrático monasterio de dominicas. Por eso no es de extrañar que, unos años más tarde, concretamente en 1604, cuando los agustinos se trasladaran desde su humilde y ruinoso convento de la Puerta de la Carnicería a las casas situadas frente a la portería de Los Ángeles, las monjas, animadas por el prior de la parroquial de Santiago, montarán en cólera por el señoreo y los nocivos comentarios que había levantado esta vecindad.

El señoreo que alegaban las monjas les suponía la pérdida de libertad de acción dentro del espacio de la clausura, quedando “sojuzgadas” en todo momento, pues con su nueva casa los frailes dominaban a las monjas. Un señoreo muy cuestionado ya que el monasterio de las dominicas quedaba en la margen alta de la calle Maestra (izquierda) y el de los agustinos en la baja (derecha), en una de las cuestas que se derraman hacia San Bartolomé, collación a la que pertenecían, mientras que la parte frontera lo hacía a

---

*Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fol. 17.

<sup>21</sup> Archivo General de la Orden de Predicadores (A.G.O.P.), *Serie XII*, 36.000. *Monasterium Giennense Angelorum*. 1578, agosto, 24. Apéndice Documental n. 9.

Santiago. De hecho uno de los testigos, el clérigo Lope Molina, conocedor del interior del monasterio, llega a afirmar que ni tan siquiera las casas de los vecinos que estaban junto al monasterio –que con el tiempo fueron adquiridas por las monjas- podían ver lo que ocurría en la clausura, a no ser que subieran a los tejados del propio monasterio.

La pendiente acusada de esta zona de la ciudad procuraba la mayor altura del cenobio de monjas sobre el convento de frailes, pero es entonces cuando las dominicas advierten que será necesaria la construcción de una espadaña en San Agustín, hecho que supondría una mayor altura física y la posibilidad que desde ella las observaran<sup>22</sup>. En el momento que se efectúe el reconocimiento por parte del juez, se pondrán de manifiesto las dificultades que, de pretenderlo, tendrían los frailes para espiar a las monjas. En cambio éstas lo tenían más fácil, ya que desde los miradores que tenían hacia la calle Maestra, así como desde los desvanes, podían controlar la casa de los agustinos<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> En la Vista del pleito el juez del mismo, el licenciado Olea, provisor general del obispado, apuesta por la expulsión de los frailes a su primitivo emplazamiento. “Yten luego su md del dicho provisor con los sobre dichos subió a unos desvanes y cámaras del dicho convento donde halló una ventana con unas rejas de palo por la qual parezió que se veía e yo el dicho no lo vide el campanario de la casa de los dichos frayles agustinos de manera que de una parte a otra se podían dos personas ver y hazer señales y su md del dicho provisor dijo que le parezía que si los dichos frayles ubiesen de levantar en la dichas casa como se presume, que quedando en ella levantarán, abría más inconvenientes con la dicha vista y mando se ponga por auto.

Y luego su md del dicho provisor con todos los sobre dichos subió a los myradores que las dichas monjas tienen fechos que caen a la calle Maestra y por ellos parezió con evidencia que se descubría el dicho campanario y tejados de las/284 casas de los dichos frailes agustinos y las ventanas de las casas de los dichos frayles que parezía estar en parte cerradas y que por lo alto les quedaba parte por cerrar.

Luego su md con los sobre dichos subió a un desván del dicho convento y a la subida de una escalera estava una ventana desde la que se veía el dicho campanario y tejados de las casas de los dichos agustinos y mandó se pusiese por auto (...). A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fols. 284-284v.

<sup>23</sup> “las monjas y convento de los Ángeles no pueden ser vistas del convento de San Agustín por estar en lugar más alto y que abiendo visto como dicho tiene en las preguntas antes destas este testigo todos los patios e claustros, coro, corredores, dormitorios, de las dichas monjas es ymposible ser vistas por los dichos frailes aunque anden por los dichos lugares que tienen dicho con mucho descuido y porque demás de lo que tienen dicho a unos vezinos particulares que alindan con ellas no las pueden ver con estar sus moradas casi yncorporadas con el dicho convento y esto sabe este testigo porque estando a su cargo la cobranza y hacienda de las dichas monjas muchos años las dichas prioras que han manifestado cometieron diversas vezes/197v que el dicho convento le llevaron a los dichos

Un señoreo que las dominicas no limitarán a su propio monasterio, sino también a quienes las visitaban, mujeres y doncellas “principales”, ya que Santa María de los Ángeles reconocía y se vanagloriaba de su carácter aristocrático, frente al más humilde de otros cenobios de la ciudad. Estas visitas de nivel dejarían de efectuarse al estar los frailes frente a la portería conventual, ya que tan distinguidas damas “por no ser registradas” no acudirían a los locutorios para ver a sus familiares, con lo que las monjas *perderían muchas cosas con que son socorridas de las dichas parientas*<sup>24</sup>. La imagen que transmitían de los frailes era altamente elocuente, así como el deseo de privacidad en sus acciones que deseaban las dominicas.

Éstas, además, reconocían el escándalo público que había supuesto el que los frailes hubieran dispuesto la iglesia conventual en el zaguán de la casa, junto a las caballerizas, y como en el sitio donde antes se orinaba, ahora se había situado el altar<sup>25</sup>. Incluso cuestionarán el que las mujeres *que son muy debotas de su naturaleza y buena costumbre* fueran a misa a la iglesia de los agustinos, teniendo que entrar en las casas convertidas en convento y cruzar el patio, con la consiguiente crítica que ello supondría. Uno de los testigos presentados por los agustinos, el clérigo Lope Molina, aseguraba que esto no había sido así, pues hasta que los frailes no hicieron una puerta de acceso directo a la iglesia, celebraron a puerta cerrada “porque aunque los frailes de la dicha casa son muy virtuosos era cosa de escándalo que entrasen mugeres en el patio de su casa/200 ni atravesasen para yr a la yglesia a oyr misa (...)”<sup>26</sup>.

---

lugares para que le diese parecer en obras que querían hazer de nuevo y reparos de lo que tenían fecho y por estas causas sabe este testigo como testigo de su vista que si no se suben sobre sus tejados de las mismas monjas los vecinos que les alindan maliciosamente no las pueden ver quanto menos las verán los frayles de san Agustín que están en la dicha Parrochia de San Bartolomé a la parte baja de la dicha calle Maestra por que aún el quarto de la calle de las dichas casas do ahora están los frayles no se puede ver de dentro del dicho convento de las monjas (...) A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fols. 197v-198.

<sup>24</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fol. 13. En la Bula fundacional se especificaba la limpieza de sangre, hecho que estará presente en otros monasterios de la ciudad.

<sup>25</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fol. 23.

<sup>26</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento,

La ejecución de las obras suponía para los frailes un importante desembolso de dinero. De este modo adaptaban la antigua casa a las nuevas funciones conventuales, consiguiendo una iglesia que, a juicio de los testigos, se podría mantener durante bastante tiempo al ser digna y competente, por lo que no era necesario hacer una nueva hasta que la fundación no estuviese consolidada. Estas obras que se iban realizando, fueron otro de los motivos alegados por los frailes para evitar que se les expulsara de allí, ya que *es de utilidad pública reparar y edificar las casas y edificios...*<sup>27</sup>.

Puestas a buscar argumentos, las dominicas alegaron también la molestia que les supondrían los repiques de campanas e incluso los cantos de los frailes, que perturbarían sus rezos y el devenir del Oficio Divino. Sin duda, en sus argumentaciones olvidaban a las campanas de las vecinas parroquiales de San Bartolomé y Santiago, más aún cuando el monasterio daba las espaldas a la torre de esta parroquial y lindaba con la calle de las “Campanas de Santiago”.

Otro testigo, el licenciado Jerónimo de Herrera, vecino y abogado de Jaén, además de los argumentos repetidos nos dice:

“que es gran inconveniente que estén juntos los dichos conventos, así por la nota que puede resultar de la comunicación que necesariamente a de aver, como porque en el uno y en el otro no se puede labrar sin señorearse y teniendo ambos ventanas a la calle no es bien que concurran frayles y monjas en ellas, porque aunque como religiosos no harán cosa indebida, bien que cese la ocasión y la murmuración común y asimismo le parece a este testigo que si los dichos frayles perseveran y están en la dicha casa que de nuevo han tomado a de ser en gran daño de las dichas monjas, por que no tienen la libertad que les conviene para acudir a las necesidades de su casa en espeçial tinyendo como los dichos frayles tienen otra donde han vivido y conservado tantos años y podían pasar de aquí adelante sin daño de terceros demás de que en el sitio antiguo façen mucho provecho a los

---

prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fols. 200-200v.

<sup>27</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. “La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604”, fol. 47.

vecinos que por estar más distantes /17 de parroquia oyen misa y frecuentan los sacramentos y donde ahora se trasladó no hay necesidad dellos porque las parroquias está muy juntas y donde con facilidad los vecinos dellas pueden acudir a lo susodicho (...)<sup>28</sup>.

Posteriormente, conocedoras de la relación que existía entre los frailes y el episcopado giennense, recuerdan la ausencia de la licencia episcopal necesaria para efectuar el traslado. Los frailes habían ejecutado su anhelada empresa de noche y sin el consentimiento expreso del obispo, vulnerando las leyes del Concilio de Trento, que materializaban el control episcopal sobre los movimientos de los mendicantes.

La licencia era necesaria tanto para las nuevas fundaciones, como para los cambios de emplazamiento de los conventos. Como hemos visto, había sido tratada con Sancho Dávila pero no concretada, más aún cuando el obispo había especificado que de efectuar el traslado se hiciera sin perjuicio a terceros, y en este caso las monjas y el prior de Santiago se consideraban seriamente afectados. En cambio, los agustinos afirmaban contar con la dicha licencia episcopal, e incluso llegarían a decir que para los traslados no se requería esta anuencia, echando aún más leña a un fuego muy avivado.

Sancho Dávila les responderá recordando que no les había dado licencia en ningún momento y que, si bien les había animado al traslado, sería siempre y cuando éste se ejecutara sin daño a terceros. Para evitar los problemas que estaban causando a *esas Señoras Religiosas*, advierte que no está de acuerdo con el traslado, llegando a decir que les ayudaría con la obra *de buena gana... como lo he hecho en las que se les han ofrecido...*<sup>29</sup>.

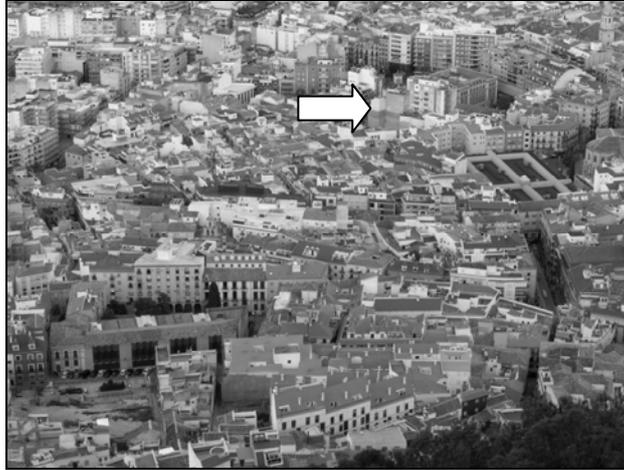
Finalmente, los agustinos serían expulsados de estas casas y volverían a su primitivo emplazamiento, donde gracias a una serie de limosnas y al apoyo de la Ciudad erigieron su convento, no sin problemas. Los intereses de las dominicas, y detrás de ellas los priores de las parroquias vecinas,

---

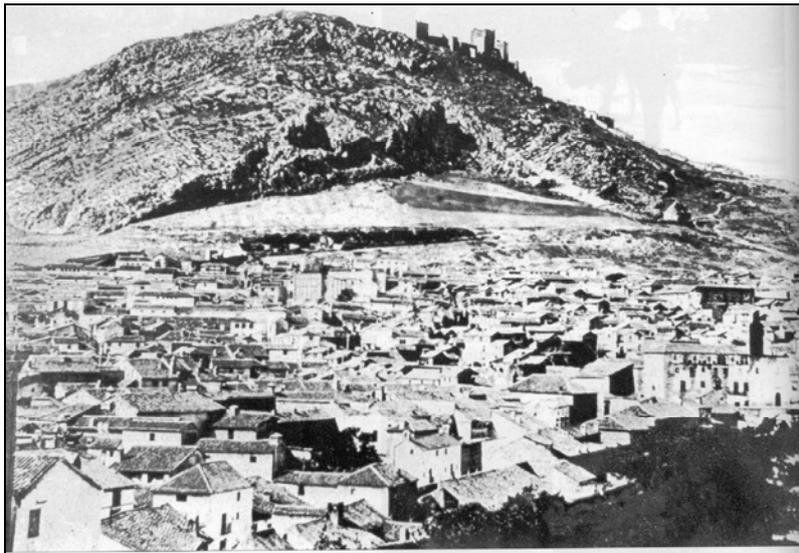
<sup>28</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. "La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604", fol. 17v.

<sup>29</sup> A.H.D.J., *Pueblos*, Convento San Agustín Jaén, 4. "La priora, monjas y convento de Sta. María de los Ángeles desta çiudad del Horden de Santo Domingo. Contra: El convento, prior y frailes de San Agustín de la dicha çiudad sobre la translación que hizieron del dicho convento de san Agustín a las casas de don Juan de Guzmán de cara del convento de los Ángeles. Año 1604", fol. 159.

salieron victoriosos frente a la amenaza planteada por los agustinos. Cuestiones de competencia o de honra, o ambas a un tiempo, condujeron al triunfo del monasterio de monjas sobre el convento de frailes.



1. Emplazamiento del antiguo monasterio de Sta. M<sup>a</sup> de los Ángeles y el espacio ocupado por los agustinos



2. El dominio en altura de Santa María de los Ángeles tras la espadaña de San Agustín.